

RESOLUCIÓN NÚMERO 3584 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los intereses moratorios a favor de los demandantes Germán Flórez Márquez, Rosaura Beltrán de Flórez, Vladimir Leonardo Flórez Beltrán, Erich Germán Flórez Beltrán, Wilhelm Eduardo Flórez Beltrán, dentro del proceso No. 25000-23-26-000-2012-01155-01”

EL SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en uso de las facultades conferidas por los Acuerdos 001 de 2009 y 006 de 2021, expedidos por el Consejo Directivo, en ejercicio de las funciones delegadas a la Subdirección General Jurídica mediante Resolución 5984 de 2021, expedida por la Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el Decreto Distrital 838 de 2018 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mediante Resoluciones Nos. 6624 de 2021, 7801 de 2021 y 588 de 2022, dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado Subsección “A” de fecha 16 de julio de 2021, dentro del proceso No. 25000-23-26-000-2012-01155-01

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU mediante orden de pago No. 233 de fecha 08 de febrero de 2022 hizo efectivo el pago ordenado en los actos administrativos relacionados en el considerando anterior.

Que el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 señala que las cantidades líquidas reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena devengarán intereses moratorios a partir de la ejecutoria y que cumplidos tres (03) meses de la ejecutoria de la providencia sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva cesará la causación hasta cuando se presente la solicitud.

Que de acuerdo con el numeral 4 artículo 195 de la Ley 1437 de 2011 las sumas de dinero reconocidas en providencias que impongan una condena devengarán intereses moratorios a una tasa equivalente al DTF desde la fecha de su ejecutoria hasta la fecha del pago efectivo.

Que la Dirección Técnica de Gestión Judicial efectuó la liquidación de la sentencia con base en la normatividad vigente y mediante Memorando 20214250291333 de fecha 14 de septiembre de 2021, se solicitó a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo la liquidación de los intereses moratorios derivados del pago a una tasa equivalente al DTF, según el numeral 4 del artículo 195 del CPACA.

Que mediante Memorando 20215560292363 de fecha 15/09/21 la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, liquidó los intereses respectivos desde el 13 de agosto de 2021 al 15 de septiembre de 2021.

Que la orden de pago No. 233 de 2021 fue girada el 22 de febrero de 2022 y, por tanto, está pendiente la liquidación y pago de los intereses causados desde el 16 de septiembre de 2021 hasta el 22 de febrero de 2022.

Que con base en lo anterior, para el presente asunto, la liquidación respectiva debe realizarse teniendo en cuenta las siguientes fechas, a saber:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



RESOLUCIÓN NÚMERO 3584 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los intereses moratorios a favor de los demandantes Germán Flórez Márquez, Rosaura Beltrán de Flórez, Vladimir Leonardo Flórez Beltrán, Erich Germán Flórez Beltrán, Wilhelm Eduardo Flórez Beltrán, dentro del proceso No. 25000-23-26-000-2012-01155-01”

Actuación	Sujeto	Fecha
Ejecutoria de la sentencia de segunda instancia	Consejo de Estado- Sección Tercera- Subsección A.	13 de agosto de 2021
Presentación de la solicitud de pago.	Harol Penagos Barreto como apoderado de los demandantes	03 de septiembre de 2021
Corte de liquidación de intereses primigenia	Instituto de Desarrollo Urbano	15 de septiembre de 2021
Pago efectivo de la sentencia.	Instituto de Desarrollo Urbano	22 de febrero de 2022

Que en razón de lo anterior, la Dirección Técnica de Gestión Judicial solicitó a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo la liquidación de los intereses respectivos con el memorando No. 20224250126963 de fecha 8 de abril de 2022.

Que la dirección Técnica de Tesorería y Recaudo dio respuesta a la solicitud con el memorando No. 20225560153753 de fecha 29 de abril de 2022:

BENEFICIARIO	No. Cédula de Ciudadanía	Parentesco	Concepto	Valor
Germán Flórez Márquez	17.144.702	Padre	Intereses moratorios	1,103,712
Rosaura Beltrán de Flórez	41.300.782	Madre	Intereses moratorios	1,103,712
Vladimir Leonardo Flórez Beltrán	79.484.557	Hermano	Intereses moratorios	551,856
Wilhelm Eduardo Flórez Beltrán	79.998.548	Hermano	Intereses moratorios	551,856
Erich Germán Flórez Beltrán	79.617.469	Hermano	Intereses moratorios	551,856
Valor total				\$3,862,992

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector General Jurídico del Instituto de Desarrollo Urbano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar al abogado Harold Penagos Barreto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.262.427 de Bogotá y T.P. 47.726 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado de los señores Germán Flórez Márquez, Rosaura Beltrán de Flórez, Vladimir Leonardo Flórez Beltrán, Erich Germán Flórez Beltrán y Wilhelm Eduardo Flórez Beltrán, la suma de Tres Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos pesos (\$3,862.992) Moneda Corriente discriminados así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2



RESOLUCIÓN NÚMERO 3584 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los intereses moratorios a favor de los demandantes Germán Flórez Márquez, Rosaura Beltrán de Flórez, Vladimir Leonardo Flórez Beltrán, Erich Germán Flórez Beltrán, Wilhelm Eduardo Flórez Beltrán, dentro del proceso No. 25000-23-26-000-2012-01155-01”

BENEFICIARIO	No. Cédula de Ciudadanía	Parentesco	Concepto	Valor
Germán Flórez Márquez	17.144.702	Padre	Intereses moratorios	1,103,712
Rosaura Beltrán de Flórez	41.300.782	Madre	Intereses moratorios	1,103,712
Vladimir Leonardo Flórez Beltrán	79.484.557	Hermano	Intereses moratorios	551,856
Wilhelm Eduardo Flórez Beltrán	79.998.548	Hermano	Intereses moratorios	551,856
Erich Germán Flórez Beltrán	79.617.469	Hermano	Intereses moratorios	551,856
Valor total				\$3,862,992

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorización de pago. Autorizar al Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano, para girar la suma indicada en el artículo anterior, por concepto de intereses moratorios causados, en cumplimiento de la Sentencia de Segunda Instancia notificada el 13 de agosto de 2021, dentro del proceso 2012-01155, al apoderado judicial de los señores Germán Flórez Márquez, Rosaura Beltrán de Flórez, Vladimir Leonardo Flórez Beltrán, Erich Germán Flórez Beltrán y Wilhelm Eduardo Flórez Beltrán, quien presentó ante el IDU, la solicitud de pago de la sentencia, acompañada de varios documentos, entre ellos, el poder actualizado con la facultad expresa de recibir y una certificación bancaria. El valor se deberá consignar en la cuenta corriente No. 040009458 de Banco Itaú a nombre de Harold Penagos Barreto identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.262.427 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Imputación presupuestal: El gasto que ocasione el cumplimiento de la sentencia ordenado en esta Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 2646 del 07 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. Copias: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad y a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo para adelantar el trámite respectivo. Adicionalmente remítase copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para lo que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

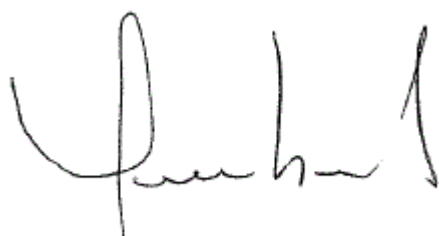


RESOLUCIÓN NÚMERO 3584 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los intereses moratorios a favor de los demandantes Germán Flórez Márquez, Rosaura Beltrán de Flórez, Vladimir Leonardo Flórez Beltrán, Erich Germán Flórez Beltrán, Wilhelm Eduardo Flórez Beltrán, dentro del proceso No. 25000-23-26-000-2012-01155-01”

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gian Carlo Suescún Sanabria
Subdirector General Jurídico

Firma mecánica generada en 09-06-2022 05:49 PM

Aprobó: Carlos Francisco Ramirez Cardenas-Dirección Técnica de Gestión Judicial
Elaboró: María Consuelo Moreno Cuellar – Abogada Contratista - Dirección Técnica de Gestión Judicial

